

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES REGIONAL VALLE CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL-CEAI-VALLE		Código Regional	76
			Código Centro	922710
			Fecha Elaboración	21 de febrero de 2020
			Versión	ENERO 2020 - 1,20
DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombres y apellidos contratista: JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA Correo electrónico contratista: jovisu@misena.edu.co		C.C. 7.534.711	IP/N° de contacto 3164494488	
Régimen del IVA: NO RESPONSABLE		Es declarante de renta? NO	Es Pensionado? NO	
Sus ingresos en el 2019 Superaron \$47.978.000 NO		Inducción SST SI	Presta Servicios Excluidos de IVA ? SI	
Banco al cual consignar: DAVIVIENDA		Tipo de cta AHORROS	N° Cuenta 136070273067	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato? NO		Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2020 supera los \$ 124.625.000 NO		
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO				
N° del contrato: 1347825/2020		N° Compromiso SIIF 17620		
Valor Total del Contrato \$ 38.533.192	N ° Pago 1	Periodo objeto de pago Del 10/02/2020 Al 29/02/2020		Valor Bruto Pago \$ 2.653.105,00
Saldo Anterior del Contrato \$ 38.533.192		Comisiones \$ 0,00		
Nuevo Saldo del Contrato \$ 35.880.087				
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Ingresos por honorarios \$ 2.653.105		Tarifa de Retención en la Fuente ART 383° 0,00%		
Ingresos por comisiones \$ 0		Retención en la Fuente del Periodo \$ 0		
Ingresos de otros meses cobrados en el mes \$ 0				
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$ 2.653.105		Menos, Retefuente Otros Ingresos \$ 0		
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE \$ 1.830.979		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO \$ 0		
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR				
	Febrero	Enero	Valor Base retención en la fuente 1.830.979,00	TARIFA
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS	Decreto 1273 de	Valor Base retención en la fuente ICA 2.441.305,00		
Ingreso Base de Cotización - IBC \$ 742.869	Valor base IVA 0,00			
Aporte obligatorio a seguridad social salud \$ 92.900	IVA (Si es RESPONSABLE) 0,00	19%		
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión \$ 118.900	Menos Retención en la Fuente 0,00	0,00%		
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional \$ -	Menos Retención IVA 0,00	15%		
ARL \$ 3.900	Reteica - 8299 0,00	0,000%		
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias \$ -				
Aportes voluntarios a cuentas AFC \$ -				
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias \$7.128.000 \$ -				
Intereses Prestamo de Vivienda \$ 3.560.700 \$ -			Pro-UCEVA 13.266,00	0,500%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes \$ -			Universidad del Pacífico 0,00	0,000%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes \$ -			Otras Retenciones 0,00	0,000%
Aportes A.R.L. de ingresos de otros meses cobrados en el mes \$ -			Otras Retenciones 0,00	0,000%
Dependientes hasta \$ 1.139.424 \$ -				
Salud hasta \$ 569.712 \$ -			Descuentos de Libranza 0,00	
Renta Exenta 25% \$ 8.545.680 \$ 610.326			Descuentos de embargo (Si tiene) 0,00	
Retención en la Fuente Contingente \$ -			VALOR A PAGAR \$ 2.639.839,00	
SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
Proceso de inscripción y matrícula de los aprendices de las instituciones educativas 2059114, 2059116, 2059177, 2059178 y 2059179 Asistir a las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados en la ejecución Presentar al supervisor del contrato y al coordinador académico respectivo los informes que le sean requeridos Promover - comunicación asertiva en los ambientes de formación para contribuir al crecimiento integral de los aprendices. Acompañar a las instituciones educativas según las fichas 2059114, 2059116, 2059177, 2059178, 2059179, 1855960, 1855974 y 1855977				
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.			JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA EL CONTRATISTA	
CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO: 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.			Autorizo el presente pago. El Supervisor,	
			LEDY FERNANDA GONZALEZ ROJAS PROFESIONAL G02	
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: EL ORDENADOR DEL PAGO				
ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA SUBDIRECTORA DE CENTRO G02				

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

Que a la fecha de expedición de este certificado, **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA** identificado(a) con documento de identidad

CC : 7534711 se encuentra **VIGENTE** en la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S.** en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S.

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/02	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/03	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/04	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/05	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/06	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/07	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/08	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/09	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/10	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2019/11	30

En caso de observar alguna inconsistencia en la información aportada, por favor ingrese al portal Web de la EPS SOS en la sección contáctenos, o a través del correo electrónico de serviciocliente@sos.com.co.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO del año 2020.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.



Monica Gonzalez Ceballos

Jefe Nacional de Servicio al Cliente
portal_webusr

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.534.711**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 02 de Febrero del 2020.

Cordialmente,



Vicepresidente de Clientes y Operaciones





CENTRO MEDICO LABORAL
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: 0848-1011
FORMULA DE OPTOMETRIA



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 2018-09-26 09:34:07

Fecha:	2018-09-26	Historia No.	7534711
Apellidos:	VILLADA AUGUSTO	Nombres:	JORGE AUGUSTO
F. Nacimiento:	1959-10-20	Edad:	58
		Sexo:	M

Formula

	VL	AV	ADD	AV
O.D.	+2.00	20/20	+2.50	0.50M
O.I.	+2.00	20/20	+2.50	0.50M

MONOFOCAL 2 PARES. VIGENCIA 1 MES . CONTROL 1 A ♦ O

MARIA EUGENIA BASTIDAS
Optometra

**CENTRO MEDICO LABORAL S.A.S**

LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: 0848-1011

VALORACION MEDICA OCUPACIONAL



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 2018-9-26 9:32

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	EMPRESA:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO :	2018-09-26	EMPRESA EN MISION:	SENA
TIPO DE EXAMEN :	INGRESO/PREEMPLEO	CARGO:	INSTRUCTOR
TIPO DE DOCUMENTO :	CC	DOCUMENTO No :	7534711
EDAD :	58 AÑOS	SEXO :	MASCULINO
MEDICO QUE VALORA :	DR. JULIETTE CAROLINE CARDONA	ESPECIALIDAD :	Especialista En Salud Ocupacional

CONCEPTO DE APTITUD**CUMPLE CON EL PERFIL OCUPACIONAL CON RECOMENDACIONES****CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

CONTINUAR BUENOS HABITOS DE VIDA SALUDABLE

HIGIENE POSTURAL/PAUSAS ACTIVAS

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DADOS POR LA EMPRESA

VALORACION OPTOMETRIA POR EPS CONTROL ANUAL, CAMBIO DE FORMULA DE LENTES, USO DE LENTES PERMANENTES PARA LABORAR

Puede realizar manipulaci3n de cargas (levantar, halar, empujar) con peso igual o menor a 10 Kg. Para cargas mayores utilizar ayudas mecánicas o aplicar técnicas de trabajo en equipo. evitar asumir posturas forzadas de tronco como movimientos de flexo extensi3n y rotaci3n. VALORACION POR EPS

COLESTEROL Y LDL FUERA DE META SE RECOMIENDA VALORACION POR EPS

EXAMENES DE LABORATORIO Y DE SALUD OCUPACIONAL

Examen	Fecha	Resultados			
OPTOMETRIA	2018-09-26	Realizado			
GLICEMIA	2018-09-26	Realizado			
PERFIL LIPIDICO	2018-09-26	Realizado			
HEMOGRAMA (CUADRO HEMATICO)	2018-09-26	Realizado			
PARCIAL DE ORINA	2018-09-26	Realizado			
PVE VISUAL	X	PVE ERGONOMICO	X	PVE RESPIRATORIO	
PVE AUDITIVO		PVE CARDIOVASCULAR		PVE PSICOSOCIAL	
REMISION A E.P.S	Si	REMISION A A.R.L	No		

Acepto el contenido escrito en este documento y certifico la veracidad de la informaci3n para su diligenciamiento, en seña1 de esto firmo al pie de página.

Especialista En Salud Ocupacional
R.M.R.C 0174DR. JULIETTE CAROLINE CARDONA
Especialista En Salud Ocupacional R.M. R.C 0174
LICENCIA OCUPACIONAL:JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA
C.C. 7534711Avenida 8 Norte No. 21 - 37 / TELEFONOS: (57-2) 557 76 20 - 312 724 58 94
CENTRO MEDICO LABORAL S.A.S / CALI - COLOMBIA



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 2018-9-26 9:33

Fecha:	2018-9-26 9:00:00	Tipo Valoracion:	INGRESO/PREEMPLEO	Historia No.	7534711
Apellidos:	VILLADA SUAZA	Nombres:	JORGE AUGUSTO		
Fecha Nacimiento:	1959-10-20	Lugar de Nacimiento:	Armenia	Edad:	58 Años
Sexo:	M	Tipo y Numero Identificación:	CC - 7534711	Profesion:	INGENIERO DE SISTEMAS
E.P.S:	S.O.S	A.R.L:	POSITIVA	A.F.P:	PORVENIR
Empleador:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Actividad Económica:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		
En Mision:	SENA	Actividad Económica:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		
Fecha Ingreso:	2018-09-26	Cargo:	INSTRUCTOR	Seccion:	

ANTECEDENTES LABORALES

Factores de riesgo visual			Frecuencia de uso proteccion visual	
Pantallas de visualizacion	Alta Exigencia Visual	Radiaciones (Calor)	Nunca	Segun Exposicion
Iluminacion Inadecuada	Gases, Vapores, Humos	Liquidos Irritantes	Ocasionales	Siempre
Material Particulado	Proyeccion de Particulas	Otros		

ANTECEDENTES PERSONALES

Trastorno Refractivo	X	Conjuntivitis	Cirugia Ocular
Cataratas		Trauma Ocular	Cirugia Refractiva
Pterigion		Diabetes Mellitus	Otros
Hipertension arterial		Infeccion Ocular	
Síntomas Visuales		Usuario de lentes de correccion	
Cefalea		Disminución AV	Uso permanente
Fotofobia		Vision Borrosa	Uso ocasional
Lagrimo		Enrojecimiento	No usa
Ardor		Prurito	

EVALUACION VISUAL

Rx en uso	VL		AV	ADD	AV	AV VL SC	AV PV SC
	O.D.	+3.00	0.50M			20/60	2M
	O.I.	+3.00	0.50M-			20/60	2M

EXAMEN EXTERNO

NORMAL

	CT	VL	VP	PR
Estado Motor	NORMAL	ORTHO	ORTHO	8 C
Reflejos Pupilas	NORMAL			

Oftalmoscopia

FONDOS NORMALES

Vision Cromatica	Vision Estereoscopica	Campo Visual	Observaciones
NORMAL 14/14	NORMAL		

EVALUACION VISUAL

Rx Final	VL		AV	ADD	AV	OBSERVACION
	O.D.	+2.00	20/20	+2.50	0.50M	
	O.I.	+2.00	20/20	+2.50	0.50M	

DIAGNOSTICO

Emetropia	Astigmatismo	Alteracion Campo Visual	Blefaritis	Hiperemia Conjuntiva	Ambliop
Miopia	Presbicia	X Alteracion Vision Profunda	Ojo seco	Conjuntivitis	Pterigion
Hipermetropia	X Disbalance Muscular	Alteracion Vision Color	Glaucoma	Alteracion Parpados	Catarata

CONDUCTA Y RECOMENDACIONES

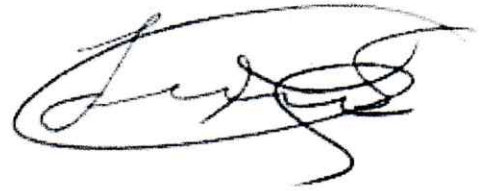
Apto visualmente sin lentes de correccion	Lentes de correccion de uso ocasional	Valoracion Oftalmologica
Apto con lentes de correccion en uso	Lentes de correccion de uso permanente	X Valoracion Ortopoptica
Se da RX de lentes de correccion por 1ra vez	Cambio de RX de lentes de correccion	X

OBSERVACIONES



Optometra

DR. MARIA EUGENIA BASTIDAS
OPTOMETRA REGISTRO



JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA
C.C. 7534711

Avenida 8 Norte No. 21 - 37 / TELEFONOS: (57-2) 557 76 20 - 312 724 58 94 - CENTRO MEDICO LABORAL S.A.S / CALI - COLOMBIA



RESULTADO DE LABORATORIO CLÍNICO

Nombre: VILLADA SUAZA JORGE AUGUSTO

Doc: CC - 7534711

Edad: 58

Genero: Masculino

Cliente: CENTRO MEDICO LABORAL

Fecha Solicitud: 2018-09-26 07:25:41

Fecha Impresión: 2018-09-26 09:34:19

HEMATOLOGIA

HEMOGRAMA III

Nombre de estudio	Resultado	Unidad	Int. referencia
HEMOGLOBINA	14.3	mg/dl	12.00 - 16.00
HEMATOCRITO	43.9	%	37.00 - 48.00
LEUCOCITOS	4310	N/A	
NEUTROFILOS	51	%	55 - 65
LINFOCITOS	38	%	25 - 40
MONOCITOS	11	%	4 - 8
EOSINOFILOS	0	%	0 - 3
BASOFILOS	0	%	0 - 1
RTO. DE PLAQUETAS	183000	/mm3	100000 - 300000

QUIMICA ANALITICA

PERFIL LIPIDICO

Nombre de estudio	Resultado	Unidad	Int. referencia
COLESTEROL TOTAL	219	mg/dl	65 - 200
COLESTEROL HDL	38	mg/dl	40 - 60
COLESTEROL LDL	166	N/A	<130
INDICE ARTERIAL	5.7		2.00 - 5.00
TRIGLICERIDOS	74	mg/dl	25 - 150
COLESTEROL VLDL	15	N/A	<30

GLICEMIA	99	mg/dl	70 - 110
----------	----	-------	----------

MICROBIOLOGIA

PARCIAL DE ORINA

Nombre de estudio	Resultado	Unidad	Int. referencia
COLOR	AMARILLO.	N/A	
ASPECTO	LIMPIO.	N/A	
DENSIDAD	1025	N/A	
PH	7.0	N/A	
LEUCOCITOS	NEG.	N/A	
NITRITOS	NEG.	N/A	
PROTEINAS	NEG.	N/A	
CETONAS	NEG.	N/A	
SANGRE	NEG.	N/A	
BILIRRUBINA	NEG.	N/A	
GLUCOSA	NEG.	N/A	
UROBILINOGENO	NEG.	N/A	



REACTEST
Diagnostico Seguro

N. Admisión: 19932

RESULTADO DE LABORATORIO CLÍNICO

Nombre: VILLADA SUAZA JORGE AUGUSTO

Doc: CC - 7534711

Edad: 58

Genero: Masculino

Cliente: CENTRO MEDICO LABORAL

Fecha Solicitud: 2018-09-26 07:25:41

Fecha Impresión: 2018-09-26 09:34:19

CELULAS EPITELIALES	+	N/A	
LEUCOCITOS	0-2 x C	N/A	
MOCO	++	N/A	
BACTERIAS	+	N/A	
OTROS	0	N/A	



Javier Sarria Garcia
FARMACIA DEL CAUCA

Firma: JAVIER SARRIA GARCIA



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Hace constar:

Que el Sr(a) JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA Identificado(a) con cédula de ciudadanía 7534711 realizó el día 20/02/2020 la Capacitación Módulo 1 - Generalidades en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

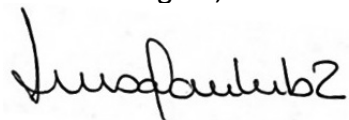
CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA, con Cédula Ciudadanía No. 7534711 contratista de la empresa SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, con Nit No. 899999034. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 05/02/2020, para el contrato registrado con fecha desde 10/02/2020 y fecha hasta 14/12/2020, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20200101260094.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de febrero de 2020



Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

20/04/2020

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **7534711**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570136070273067
Fecha de apertura	08/02/2000

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición:			Sucursal:			Cod. Sucursal:		Nro. Póliza:		Anexo:	
CALI			CALI			45		45-46-101007083		0	
Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:		Vigencia Hasta:		A las:	
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Tipo Movimiento:
10	02	2020	10	02	2020	00:00	14	04	2021	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:		VILLADA SUAZA JORGE AUGUSTO		Identificación:		7534711	
Dirección:		BOSQUES DE PINARES MZ 3 CS 51		Ciudad:		ARMENIA - QUINDIO	
				Teléfono:		3164494488	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social:		SENA REGIONAL VALLE		Identificación:		899999034-1	
Dirección:		CL 52 2BIS 15		Ciudad:		CALI - VALLE	
				Teléfono:		4315800	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1347825 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE ACUERDO A LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, OFERTADOS POR EL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI, ATENDIENDO DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2020.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:		Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		10/02/2020	14/04/2021
		Suma Asegurada / Actual:	\$ 3,853,319.20
OBSERVACIONES:			

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 20,000.00	\$ 7,000.00	\$ 5,130.00	\$ 32,130.00	\$ 3,853,319.20	10/02/2020

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
JC ASESORES DE SEGUROS LTDA	164219	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Teléfono: 6672954 - CALI

Mmsm7

[Firma]





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 45-46-101007083, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CALI, a los 10 días del mes de Febrero de 2020

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.45-46-101007083**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.